



RESOLUCIÓN No. 025

Por la cual se aprueba la convocatoria interna de investigación- creación No. 18-2018 y se establecen las directrices para la presentación, financiación y ejecución de proyectos de creación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

La Rectora de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria responde a la inclusión, dentro de las convocatorias anuales de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, del campo de la Investigación - creación de la Universidad.

Que la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico 2015-2020, en lo concerniente a la línea estratégica de la Tadeo Investigadora, Innovadora y Emprendedora y la Tadeo Creativa, considera necesario orientar a la comunidad académica acerca de su participación en los procesos de Investigación que se ofrece en la presente convocatoria

Que la convocatoria interna de programas o proyectos de investigación- creación debe atender las particularidades y los avances que en Colciencias desarrollan las asociaciones de artes, arquitectura y diseño, relativas a la validación de los procesos y productos de creación.

Que el Artículo 2 del Estatuto Profesorado establece que los profesores están vinculados contractualmente con la Universidad para desarrollar tareas de docencia, tutoría a estudiantes, investigación, proyección social, consultoría y dirección académica.



Que los procesos de investigación- creación, al tiempo que establecen diálogos con los procesos investigativos de otras disciplinas, poseen características particulares que los diferencian de las lógicas de la investigación formal.

Que en el informe de acreditación institucional se considera pertinente que desde la experiencia de proyectos por fases, la Universidad debería incursionar en programas de investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la convocatoria de investigación- creación No. 18-2018, para la presentación, financiación y ejecución de programas o proyectos de creación en la Universidad Jorge Tadeo Lozano (UJTL).

ARTÍCULO SEGUNDO: Definiciones

La Investigación – Creación o Creación se considera como resultado de actividades de creación, que implica aportes a la cultura o el comportamiento de las comunidades participantes. Se tendrá en cuenta proyectos ejecutados por creadores o investigadores de grupos involucrados dentro del ámbito de la cultura en los que sus actividades retroalimentan las metodologías aplicadas dentro del desarrollo cultural de las comunidades donde realizan su actividad investigativa (Modelo de Medición de Colciencias 2017)

Programa: *Conjunto de proyectos que guardan cierta relación entre sí y que se pueden ejecutar de modo secuencial, totalmente en paralelo o solapándose parcialmente (PMBOOK)*

Área de conocimiento: *Agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas. Las áreas de conocimiento son ocho: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la*



Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencia Naturales. (Documento CNA)

Líneas de Investigación: *Son los enfoques interdisciplinarios que permiten englobar los procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria (Documento Modelo de Medición de grupos Colciencias).*

ARTÍCULO TERCERO: Modalidades: En línea con la definición indicada en el artículo segundo de esta resolución, los GRIN podrán presentar sus propuestas en tres modalidades así:

Proyectos Individuales: Las propuestas individuales de los GRIN deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación del GRIN y/o de la Facultad y deberán ser presentadas por uno o más profesores vinculados a grupos de investigación clasificados en Colciencias y su duración será máximo de un año.

Proyectos por Fases: Son proyectos que al estructurarse por fases definen unas actividades específicas con un equipo de trabajo integrado por dos o más profesores de tiempo completo de la Universidad y cuyo periodo de ejecución se puede proyectar hasta por tres años.

Programa de investigación: Son proyectos que deberán ser presentados por mínimo dos y hasta cuatro grupos de investigación, los proyectos deberán estar orientadas al logro de un objetivo común que permitan la creación de nuevo conocimiento con impacto sociales, tecnológico, económicos y territorial.

1. Se deberá asignar un líder de programa quien será el responsable del centro de costo y de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos que lo componen.
2. Al programa se le asignaran como contrapartida en efectivo la sumatoria de los presupuestos elaborados en cada uno de los proyectos que lo integren.
3. El programa será evaluado en forma integral por parte de los pares evaluadores externos.



4. El director de cada proyecto deberá gestionar los informes financieros y realizar los informes técnicos de avance y final en el sistema de investigación.

ARTÍCULO CUARTO: Generalidades

1. Las propuestas de programas o proyectos deben estar presentadas por Grupos de Investigación (GRIN) clasificados en Colciencias y avalados por la Universidad en los cuales participen profesores adscritos a uno o varios grupos.
2. Para la aprobación de los programas o proyectos que se están ejecutando por fases deberán tener registrado en el sistema de investigación el primer informe técnico de avance que se enviará junto con la nueva propuesta a los pares evaluadores, avances de los productos finales del proyecto de Investigación y haber ejecutado el presupuesto de acuerdo con el flujo de caja registrado en Axone. En todos los casos estos proyectos tendrán evaluación de pares.
3. De los resultados de la calificación de los pares externos solo serán presentados a aprobación del Comité Directivo aquellos que programas y proyectos que obtengan un puntaje superior a 4.0 sobre 5.0.

ARTÍCULO QUINTO: Los requisitos de la convocatoria son los siguientes:

1. Todo programa o proyecto que se presente bien sea de contenido disciplinar, o interdisciplinar debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de las Facultades o en los campos transversales Institucionales: Medio Ambiente, Historia, Pedagogía, Ciudad-Región, Creación - Investigación y Emprendimiento. Deben generar productos de alto impacto logrando una mayor visibilidad de la producción académica de la Universidad.
2. Para apoyar la dinámica de fortalecimiento permanente de los grupos de investigación de la Universidad los proyectos de investigación- creación que se sometan a la convocatoria deberán ser presentados y ejecutados como mínimo



por dos integrantes de uno o más GRIN. Al menos uno de los integrantes participantes debe ser profesor de tiempo completo.

3. Los profesores que se encuentran en licencia de estudio remunerada podrán presentar programas o proyectos a través de los GRIN en que están vinculados y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
4. Los profesores que se encuentran en licencia de estudio no remunerada podrán presentar programas o proyectos a través de los GRIN sin que ello suspenda dicha licencia y los derechos patrimoniales derivados de los resultados serán de propiedad de la Universidad.
5. El grupo de trabajo del proyecto de investigación- creación debe contar como mínimo con dos estudiantes que formen parte de los semilleros de investigación. Los estudiantes deben estar vinculados en el capítulo de investigadores de la formulación del proyecto.
6. Como resultado de los proyectos de investigación- creación, se deberá incluir productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño (incluye productos de Cine y Televisión) que serán presentados en eventos o espacios de ámbito internacional, nacional o local con mecanismos visibles de selección o curaduría o cualquier otra estructura formal constituida para este fin.
7. Los proyectos que se ejecutan por fases deberán presentar al final de cada fase, avances de los productos finales del proyecto de investigación- creación. Se espera que sean de alto impacto logrando una mayor visibilidad de los productos de creación de la Universidad.
8. Las propuestas deben ser presentadas en idioma Español o en idioma Inglés.
9. Antes de someter una propuesta los grupos de Investigación deben tener actualizado el protocolo del GRIN.
10. Se podrá asignar presupuesto para viajes nacionales o internacionales para financiar actividades propias del proyecto de investigación- creación y/o generación de los productos que estén plenamente justificadas en la formulación y ejecución del proyecto.
11. Se podrá tener contratación externa para personal diferente a estudiantes y profesores de cátedra por un monto máximo del 40% del total efectivo del proyecto, de acuerdo con las tarifas de personal establecidas por la Universidad



- previa aprobación del Director de la Escuela o Departamento.
12. En el caso de proyectos que sus resultados impliquen desarrollo de Software, en el proyecto se deberán hacer las provisiones presupuestales para llevar a cabo los controles de calidad correspondientes, sus métricas y estarán sujetos a revisión por parte de entidades externas especializadas.
 13. Se permitirá la adquisición de recursos bibliográficos y la solicitud se hará a través de la Biblioteca; si el material es importado, el investigador deberá hacer un traslado al centro de costo de la Biblioteca, si es nacional deberá realizar la solicitud por el sistema de compras cargando la compra al centro de costo que se le asigne.
 14. La compra de equipos para laboratorios o talleres y de insumos requeridos para los procesos de investigación- creación, se realizará a través de la Oficina de Compras, dependencia que entregará al investigador los equipos o insumos y quedarán registrados como inventario de la UJTL de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin. La solicitud debe especificar claramente el equipo o insumo a adquirir y la actividad del proyecto en que será utilizado.
 15. Los productos resultados de los proyectos de investigación- creación aprobados en esta convocatoria serán vinculados por los investigadores a sus respectivos CvLAC y posteriormente vinculados al GrupLAC y a Mendeley por el líder del GRIN de acuerdo con el modelo de medición de grupos de Colciencias.
 16. Los productos resultado de los proyectos de investigación- creación aprobados en esta convocatoria, estarán sujetos a evaluación por pares externos registrados en Colciencias o en otras instituciones como Acofartes, la Red Académica de Diseño y otras organizaciones representativas de las artes, la arquitectura y el diseño.
 17. Antes de someter una nueva propuesta para esta convocatoria 18, los investigadores que tienen proyectos internos deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos en las anteriores convocatorias, tanto en la parte técnica, financiera, vinculación de los estudiantes y la legalización de los convenios o contratos con las entidades financiadoras.



18. No se aceptarán dentro de las actividades, la participación en eventos nacionales o internacionales para ponencias, ya que estas actividades se financiarían con recursos de la Vicerrectoría Académica.
19. No se financiarán compras de equipos de cómputo o de equipos de oficina. Sin embargo se evaluarán la compra de equipo siempre que sea fundamental para el desarrollo del proyecto y que impacten la obtención del resultado, previa justificación por parte del investigador principal y la aprobación respectiva de la DICE y de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
20. Se permitirá desde los programas o proyectos el pago de publicaciones.
21. Se permitirá desde los programas o proyectos el pago de traducciones, corrección de estilo de publicaciones.
22. Si el Investigador principal de un programa o proyecto que está en ejecución se desvincula de la Universidad, debe realizar la entrega formal de informes técnicos, financieros y productos a la fecha de retiro. Esta entrega debe realizar al director de la Escuela o Departamento y a la DICE.

ARTÍCULO SEXTO: Los programas o proyectos que cuenten o puedan contar con contrapartida externa bien sea en especie o efectivo, que promuevan alianzas con universidades y centros de investigación, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y empresas privadas, ONGs, nacionales e internacionales, deberán presentar carta de aval o de intención de la institución, que asegure la disponibilidad presupuestal. Una vez aprobado el proyecto se procederá a realizar el convenio o contrato para legalizar la participación de la entidad en el proyecto. De no cumplirse con este requisito, el proyecto no podrá iniciar fase de ejecución.

ARTÍCULO SEPTIMO: El monto de financiación de las propuestas de investigación- creación se aprobará de acuerdo con la pertinencia, coherencia, suficiencia y consistencia de los proyectos en sus aspectos técnicos, metodológicos y presupuestales, el valor mínimo de aprobación será de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.0000) y un máximo de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) moneda corriente, sujeto a evaluación positiva por parte de evaluadores externos.



Parágrafo 1: El número de programas o proyectos que finalmente se aprueben en esta convocatoria de investigación- creación No. 18-2018, dependerá de los recursos financieros que sean asignados específicamente para este propósito por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Universidad en el presupuesto del año 2019.

Parágrafo 2: En el caso de la presentación de programas cada proyecto deberá elaborar su propio presupuesto en línea con sus aportes a los objetivos, actividades y resultados esperados del programa. La suma total de estos presupuestos por proyecto será considerada el presupuesto total del programa, se solicitará el respectivo Centro de Costos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presentación de las propuestas la realizarán los profesores a través del Sistema de Gestión del Conocimiento Axone con el aval del líder del GRIN.

Parágrafo 1: La aprobación de todos los programas o proyectos que requieran experimentación en animales, trabajo con comunidades y proyectos de salud, está sujeta a la aprobación del Comité de Ética creado por la Universidad en la Resolución 026 del 10 de julio de 2014.

Parágrafo 2: Los programas o proyectos aprobados que requieran permiso de investigación sólo podrán iniciarse una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente, para lo cual se debe tener en cuenta esta normatividad.

ARTÍCULO NOVENO: Proceso de presentación y evaluación de las propuestas de la convocatoria interna No.18 de 2018: <

1. Se establecen los siguientes lineamientos para la presentación de propuestas de investigación- creación:

a) *Descripción general de la propuesta*



Descripción general de la propuesta y de la práctica en la que se sitúa: artes, diseño, arquitectura, publicidad, etc., y de la idea básica o general del proyecto.

b) Antecedentes

Contextualización de la propuesta: acciones y desarrollos previos en los que se enmarca el proyecto propuesto, tanto del proponente como de otros actores y agentes artísticos y culturales.

c) Intenciones u objetivos

Descripción de lo que se pretende realizar: Se pueden sugerir objetivos principales y secundarios, como logros adicionales que se desprenden de la realización del proyecto.

d) Marcos de referencia

Exploraciones conceptuales y reflexiones preliminares que han conducido a la presentación del proyecto, relación con procesos de investigación- creación propios del campo disciplinar.

e) Acciones y procesos de investigación- creación previsible

Ruta a seguir para el desarrollo del proyecto. Comprende una visión del conjunto del proceso y la propuesta de acciones, actividades, exploraciones y operaciones que se pueden formular y emprender para el logro de los objetivos.

f) Resultados esperados:

Resultados directos:

Como resultado de los programas o proyectos de investigación- creación, se deberá incluir productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño que serán presentados en eventos o espacios de ámbito internacional, nacional o local con mecanismos visibles de selección o curaduría o cualquier otra estructura formal constituida para este fin. Los



investigadores podrán presupuestar recursos para la participación en estos eventos nacionales o internacionales.

A manera de referencia, los tipos de productos valorados por Colciencias en los procesos de creación son:

- Obras o productos de creación: productos efímeros, permanentes o procesuales
- Empresas creativas culturales
- Eventos artísticos
- Talleres de creación donde se movilizan procesos de apropiación social del conocimiento.
- Producción textual y discursiva

A lo anterior pueden añadirse otros productos propios de los campos del diseño tales como imágenes, modelos tridimensionales o interactivos, planos técnicos, etc.

Resultados indirectos:

Impacto que el proyecto puede tener al interior del ámbito académico al nivel de la pedagogía y la reflexión disciplinar o en ámbitos no académicos: comunitarios, técnicos, científicos, empresariales, industriales, etc.

g) Estrategias de puesta en público, circulación, divulgación y apropiación

Propuesta de presentación de los resultados del proyecto de investigación-creación a la comunidad académica, profesional y al público en general. Mecanismos de circulación y estrategias de apropiación previstas. Coherencia de estas estrategias con la naturaleza de los proyectos.

ARTÍCULO DECIMO: Proceso de presentación y evaluación de las propuestas sometidas a la convocatoria interna No.18-2018:

1. Los proyectos de investigación - creación deberán ser evaluados en primera Instancia por el Comité de Facultad y priorizados de 1 a 5 donde 1 es el de

mayor relevancia. Esto permitirá dirimir un posible empate en la nota final o disponibilidad presupuestal.

2. La segunda Instancia de evaluación inicia con la evaluación de los pares externos y cada criterio será calificado de 1 a 5 de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Definición	Peso
Calidad de la formulación del proyecto	<p>Este puntaje será asignado por la evaluación del Par Externo, donde se evalúan los siguientes criterios, de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos para su formulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad y solidez de la propuesta. Claridad, coherencia y alcances de la formulación del proyecto Coherencia de sus aspectos y fases. • Aporte al campo disciplinar y artístico, pertinencia académica, social o cultural. • Viabilidad del proceso según los objetivos, acciones, presupuesto, cronograma. • Propuesta de circulación, puesta en público, socialización y apropiación del proyecto. • Mecanismos de visibilidad y documentación, divulgación, registro y archivo, para dar cuenta espacio-temporalmente del trabajo de creación. 	60%

3. La DICE a través de la plataforma de investigación Axone verificará el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria tal como aparece en la siguiente tabla:



Financiación	Se asignará puntaje en caso de que la propuesta cuente con contrapartida externa certificada mediante documento.	20%
Participación de Estudiantes	Se asigna un puntaje adicional si dentro del grupo de trabajo, el investigador principal cuenta con dos estudiantes de pregrado que generen trabajos de grado o un estudiante que genere tesis de maestría o doctorado.	20%

3. El investigador principal registra la propuesta en el Sistema de Gestión del Conocimiento Axone cumpliendo con los requisitos establecidos por esta convocatoria.
4. El Director de la Seccional del Caribe, el Director de la Escuela o Departamento, al cual está adscrito el GRIN, verificará el cumplimiento de los requisitos y formulará sus apreciaciones y observaciones a la propuesta para presentarlas a consideración del Comité de Facultad.
5. El Comité de Facultad evaluará las propuestas considerando las apreciaciones y observaciones formuladas por el Director de la Escuela o Departamento respectivo, el cumplimiento de los criterios básicos establecidos en la presente resolución y el cumplimiento de los criterios específicos determinados por cada Facultad. En caso de no ser aceptada la propuesta, se informarán las razones.
6. El Comité de Facultad avalará y priorizará las propuestas en el Sistema de Gestión del Conocimiento Axone.
7. La Dirección de Investigación, Creación y Extensión (DICE) enviará las propuestas que cumplen con todos los requisitos a evaluación por parte de pares externos, registrados en Colciencias o en otras instituciones como Acofartes, la Red Académica de Diseño y otras organizaciones representativas de las artes, la arquitectura y el diseño, y presentará los resultados al Comité Institucional de Investigación para su aprobación final.
8. Si la propuesta no cumple con algún requisito no podrá ser ajustada después del cierre de la convocatoria.
9. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios establecidos, se ordenarán según el puntaje obtenido de mayor a menor y la prioridad, y



finalmente se seleccionarán para su ejecución hasta que se completen los recursos asignados por la Dirección de Planeación y Finanzas.

10. La DICE registrará en el Sistema de Gestión del Conocimiento Axone los resultados de evaluación y aprobación y enviará un correo electrónico al líder del proyecto informándole la decisión tomada, en caso de no ser aceptada la propuesta se informarán las razones.

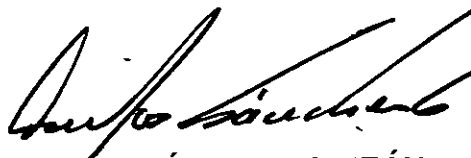
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La DICE solicitará a la Dirección de Planeación y Finanzas la apertura de los centros de costo para cada uno de los proyectos aprobados por el Comité Institucional de Investigación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los derechos de autor de los productos derivados de los procesos de creación e innovación y desarrollo empresarial, de la Convocatoria No.18-2018, estarán sujetos a lo dispuesto en el Estatuto Profesoral y las normas relacionadas con la materia, Estatuto Profesoral vigente, Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo 019 del 2 de septiembre de 2015), contratos individuales de trabajo y la ley vigente sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La Convocatoria No.18 de 2018, estará abierta a partir del 15 de Agosto de 2018, declarándose oficialmente cerrada para la presentación de propuestas en el Sistema de Gestión del Conocimiento Axone, el 27 de septiembre de 2018 a las 4:00 pm. Los resultados de las evaluaciones de las propuestas de proyectos se darán a conocer el día 30 de noviembre de 2018, a las 17:00 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 AGO 2018


CÉCILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Rectora


CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

ANEXO 1

PRODUCTOS PROYECTOS DE CREACIÓN –INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2017 de **Colciencias**.

Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento

2.1.3.1.1 Artículos de investigación Q1, Q2, Q3 y Q4

Base de Indexación Scopus e Wos

2.1.3.1.1 Artículos de investigación A1 A2 B Y C

Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados (Publindex y otras)

2.1.3.1.2 Libros resultado de investigación

Libros que cumplen por lo menos con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del ANEXO 1.

2.1.3.1.3 Capítulos en libro resultado de investigación

Capítulos en libros resultados de investigación que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del ANEXO 1.

2.1.3.1.4 Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la Patente

Patente obtenida o solicitada por vía PTC o tradicional y Modelo de Utilidad.

2.1.3.1.5 Variedad Vegetal y nueva raza animal

2.1.3.1.6 Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño

Obra o creación efímera: Son las obras, diseños o productos materiales o inmateriales, cuya existencia es de una duración limitada en el tiempo y el espacio y cuya evidencia depende, por lo tanto, de la memoria reconstructiva. Son sus huellas, rastros o registros lo que corroboran su existencia y las hacen reconocibles. El registro debe ser repetible, exportable y verificable.



Obra de creación permanente: Son obras, diseños o productos materiales e inmateriales cuya existencia pretende ser limitado en el tiempo. La presencia y persistencia del objeto que registra la obra o producto demuestra su existencia sin embargo, la obra o producto en mismo predomina sobre el valor del registro.

Obra de creación procesual: Son aquellas obras, diseños o productos materiales o inmateriales en cuya naturaleza predomina la dinámica transformadora, sistémica y relacional; por esta razón tienen un carácter abierto y no están sujetas a un marco espacio temporal predeterminado. Generan impacto verificable pero no previsible material e inmaterial. El reconocimiento de este tipo de producto se basa en la existencia de indicadores cualitativos o cuantitativos que den cuenta de las dinámicas del proceso.



ANEXO 2

GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Grupo de Estudios en Administración Gestión y Organizaciones -AdGeO-	1 Estudios de la Organización
	2. Consumo Responsable
Grupo de Estudios en Producción, Logística y Transporte - GEPLOTRA	1. Logística y optimización de la cadena de abastecimiento
	2 Transporte y Movilidad Urbana
Grupo de Estudios en Teoría Financiera e Inversiones	1 Mercado de Capitales
	2. Valoración de empresas e inversiones
	3 Riesgo Financiero
Grupo Interdisciplinario de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y de Salud -GICEAS-	1 Economía Laboral
	2 Economía de la Educación
	3. Economía, Salud, Seguridad Social
	4. Equidad en Salud
	5. Estudio del Consumidor
Grupo de Investigación en Teoría y Política Comercial	1 Teoría del Comercio Internacional y Política Comercial
	2 Gestión y Procesos en el Comercio Internacional
Grupo de Estudios en Información Contable y Control	1. Información contable y control
	2 La educación en las ciencias económicas y administrativas
	3 Política tributaria
Grupo Interdisciplinario de Estudios Histórico-Económicos	1. Historia económica, instituciones y sociedad
	2 Historia del pensamiento económico y administrativo
	3 Historia Contable, de las organizaciones, prácticas contables y de gestión
	4 Fluctuaciones, innovación y desarrollo económico en el largo plazo
Redes Agro Empresariales y Territorio -RAET.	1. Innovación en sistemas agroindustriales
	2 Abastecimiento y mercados de origen agropecuario
	3 Redes Agroempresariales y Territorio.

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Bioprospección y Biotecnología	1. Aprovechamiento de Algas
	2. Cianobacterias Marinas Ecología Química y aplicaciones
	3. Análisis Ambiental Suelo Atmosfera
	4. Productos Naturales con actividad antifouling
	5. Tecnología de enzimas
Dinámica y Manejo de Ecosistemas Marino-Tropicales Costeros (DIMARCO)	1. Arrecifes coralinos
	2. Bioecología, pesquerías y biodiversidad de peces marinos
	3. Conservación de especies marinas
	4 - Evaluación de recursos ícticos en sistemas marinos cerrados
	5 - Manejo Integrado de Zona Costera
	6 - Oceanografía física, química y biológica
Grupo de Investigación en Energía, Ambiente y Desarrollo (EADE)	1. Energías Renovables
	2. Medio ambiente y sostenibilidad
	3. Sistemas de generación eléctrica distribuida.
	4. Tecnología, economía y regulación energética.
Fundamentos y Didáctica de las Ciencias	1. Didáctica de las matemáticas
	2. Didáctica de la física
	3. Didáctica de la química
	4. Fundamentos de ciencias básicas
Genética, Biología Molecular & Bioinformática	1. Bioinformática para la resolución de problemas inherentes a la biología molecular y la genómica
	2. Caracterización de agentes controladores de plagas de la agricultura en Colombia
	3. Estudios de Biodiversidad & Genética molecular conservacionista de microorganismos, animales y plantas
Modelado y Simulación de Sistemas	1. Biodiversidad e informática de sistemas acuáticos y costeros
	2. Modelado de ecosistemas terrestres
	3. Modelado y simulación de sistemas moleculares y de materia condensada
	4 - Modelamiento y Simulación en Procesos
ID&SI	1. Ingeniería de los Datos
	2. Redes de Sensores Inalámbricas
	3. Tecnología Software Aplicada
Ingeniería de Procesos y Sistemas industriales	1. Desarrollo de procesos tecnológicos
	2. Ingeniería Computacional
	3. Ingeniería de Productos
	4. Mercados energéticos
	5. Procesos ambientales
Grupo de Limnología	1. Biodiversidad y servicios ambientales de ecosistemas acuáticos
	2. Biología y ecología de macroinvertebrados acuáticos
	3. Ecología y manejo de embalses y lagos andinos
	4. Ecología y manejo de humedales amazónicos
	5. Ecología y manejo de humedales costeros
	6. Ecotoxicología acuática y diagnóstico ambiental
	7. Gestión integral de cuencas y humedales tropicales
	8. Valoración económica de recursos hídricos
Modelado y Simulación en Industria	1. Gestión de las cadenas de suministros
	2. Ingeniería de la Gestión
	3. Logística Integral



Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Artes Plásticas y Pensamiento Poético	1 Pedagogía, Diseño y Procesos Creativos
	2 Historia, Sociedad y Cultura
Diseño, Pensamiento, creación.	1. Pedagogía, Diseño Y Proceso Creativos
	2. Diseño, Técnica Y Tecnología y Gestión
	3 Historia Sociedad Y Cultura
	4 Imagen, Comunicación Y Procesos Interactivos
	5 Territorio, Ciudad Y Arquitectura
Estudios de la Imagen	1. Imagen, comunicación y procesos interactivos
	2. Pedagogía, diseño y procesos creativos
	3 Historia, sociedad y cultura
	4. Diseño, técnica, tecnología y gestión
Arquitectura, Cultura y Discurso	1 Territorio, ciudad y arquitectura
	2 Historia, sociedad y cultura
	3. Imagen, comunicación y procesos interactivos
	4 Diseño, técnica, tecnología y gestión
	5. Pedagogía, diseño y procesos creativos
Publicidad, Sociedad, Cultura y Creatividad	1 Historia, Sociedad y Cultura
	2. Pedagogía, Diseño y Procesos Creativos
Región, Identidad y Patrimonio	Historia, Sociedad y Cultura

Grupos de Investigación	Líneas de Investigación
Comunicación Cultura/Mediación	1. Comunicación-Cultura-Mediación
Reflexión y creación artísticas contemporáneas	1. Estética contemporánea, sociología del arte y museología
	2. Historia cultural y construcción de ciudad
	3. Historiografía contemporánea del arte
	4. Historiografía y filosofía de las artes escénicas, la danza y el performance
	5. Teoría contemporánea de la arquitectura
	6. Teoría e historia de la formación en artes
Derecho y Globalización	1. Internacionalización de la Justicia
	2. Instituciones jurídicas y experiencias locales
Mente, lenguaje y sociedad	1. Campos y procesos semióticos
	2. Filosofía de la mente
	3. Identidades culturales y su contexto histórico
	4. Semiótica del Discurso
	5. Semiótica y semiosis visual
	6. Teoría de la Argumentación
	7. Teoría de la Percepción
Política y Relaciones Internacionales (CERCID)	1. Conflictos internacionales, seguridad y construcción de paz
	2. Política Económica Internacional e Integración Regional
	3. Política internacional e Integración Regional
	4. Política y Cooperación Internacional
	5. Democracia e Instituciones Políticas
	6. Gobierno y Gestión Pública